



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

Gestión 2020-2024

Resolución Núm.15/2021 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.





Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2015.

- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y

D.G. H.V.





ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

Resolución núm. 14/2021, de fecha de 30 diciembre del año 2021, que aprueba la modificación Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la modificación de la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, aprobada por la Resolución núm. 14/2021 de fecha 30 de diciembre del año 2021, de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Sección de Recursos Humanos, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días, del mes de diciembre del año dos mil Veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.



ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Sección de Recursos Humanos, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: Por el consejo de regidores del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, a los Treinta (30) días, del mes de diciembre del año dos mil Veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.

Aprobada por:
Consejo Municipal

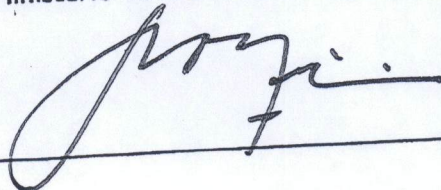
HARIS VARGAS

Sra.
Presidente (a) Consejo


DAILIN GARCIA

Sr.
Secretario (a) del Consejo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DG
AV